Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 3003 - Decreto 4514 EXPROPIACION DE TERRENO EN CUARTEL 5º - DEPTO. CAPITAL

-Norma Derogada por DecretoLey 3151 (BO 14/12/1976)-

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de terreno, ubicada en el Cuartel V – Dpto. Capital, de esta Provincia, cuyas características detallamos a continuación:

PROPIETARIO: Dr. RAMON CLERO AHUMADA 2/3 Partes. MARIA A. AHUMADA DE MENECIER 1/3 Parte.

PADRON: Nº 15.906.

VALUACIÓN FISCAL: \$ 18.040.

SUPERFICIE: 30.066,35 metros cuadrados.

LINDEROS: Norte: Juan S. Martínez y H. R. de Lucena; Sur: Callejón Vecinal - Camino R. Maza; Este: Idem que el Sur; Oeste: Camino -Lote Nº 1- 46- 24 y 6.

ARTICULO 2.- El terreno a expropiar, será transferido en donación y sin cargo alguno, al Club Sportivo y Cultural "ADAN QUIROGA", -fundado el 13 de Marzo de 1963, con Personería Jurídica Nº 728- Afiliado a la Liga Chacarera de Fútbol; a los efectos de que la citada Institución Deportiva pueda construir su Campo de Deportes.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente mandamiento legal, se tomará de las partidas especiales, que para tales fines asigne el Presupuesto General de la Provincia para el año 1.975, con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTIRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 19-09-2025 08:34:38

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa